



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 112 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 16 de febrero de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de recordar que la India ha presentado su candidatura para el Consejo de Derechos Humanos durante el período 2011-2014, cuyas elecciones se celebrarán en Nueva York en mayo de 2011.

La Misión Permanente de la India quisiera informar de que el Grupo de Estados de Asia ha apoyado ya la candidatura de la India al Consejo de Derechos Humanos y tiene el honor de transmitir un aide memoire que contiene las promesas y compromisos voluntarios de la India (véase el anexo) de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General.



Anexo de la nota verbal de fecha 16 de febrero de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Las promesas y compromisos voluntarios de la India

1. La India ha presentado su candidatura para ser designada miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2011-2014 en las elecciones que ha de celebrar la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York en mayo de 2011.

2. La India tiene un historial largo e invariable de promoción y protección de los derechos humanos. Aún antes de su independencia, tuvo el privilegio de estar en la vanguardia de la lucha contra el *apartheid*. La dedicación de la India a la promoción y protección de los derechos humanos es resultado del reconocimiento de que, en una sociedad verdaderamente pluralista, el progreso y el bienestar de los ciudadanos pueden garantizarse únicamente mediante una cultura de promoción y protección de los derechos humanos.

3. En la Constitución de la India está consagrada su dedicación a los derechos humanos, pues se garantizan los derechos civiles y políticos fundamentales de sus ciudadanos, así como también las obligaciones del Estado respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante disposiciones especiales para su logro progresivo y su cumplimiento. En consonancia con ese compromiso, la India ha adoptado en años recientes varias iniciativas importantes encaminadas especialmente al desarrollo y el empoderamiento humanos. Por ejemplo, la India decidió recientemente pasar a ser parte en el Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil. En 2010, el Gobierno envió al Parlamento un proyecto de ley sobre la protección de las mujeres contra el acoso sexual en los lugares de trabajo que abarca tanto los sectores estructurados como los no estructurados. En 2009 se aprobó la Ley sobre el derecho a la educación, que por primera vez desde que el país alcanzó la independencia, introdujo un nuevo derecho fundamental en la Constitución. Dicha ley, que ya está en vigor, garantiza el derecho de los niños a una educación libre y obligatoria en una escuela del sector en que habitan. En 2008 se presentó en el Parlamento un proyecto de enmienda a la Constitución con el fin de reservar para las mujeres casi la tercera parte de los escaños de la Cámara Baja del Parlamento y las asambleas legislativas de los estados durante un período de 15 años. La Cámara Alta del Parlamento aprobó dicho proyecto en 2010. A eso siguió una importante iniciativa temprana para el empoderamiento de la mujer que reservó para las mujeres una tercera parte del total de los puestos de autogobierno urbano y local y permitió la participación de más de un millón de mujeres de nivel comunitario en el proceso de adopción de decisiones políticas. Durante 2008 entraron en vigor leyes de importancia histórica sobre derechos forestales que reconoce y confiere derechos a las comunidades silvícolas tradicionales. En 2007 se estableció la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, de conformidad con el compromiso que había adquirido la India. La Comisión se encarga de velar por que todas las medidas legislativas y administrativas estén en consonancia con la perspectiva de derechos del niño consagrada en la Constitución de la India y la Convención sobre los Derechos del Niño. En 2006 se lanzó el programa nacional de garantía del empleo en las zonas rurales, que fue decisivo para el aumento de la

seguridad de la subsistencia de los pobres. El programa garantiza por ley 100 días de empleo remunerado cada año a los miembros adultos de los hogares de las zonas rurales que se presenten como voluntarios para trabajar como mano de obra no calificada. Durante el mismo año, como una demostración del compromiso de la India de eliminar el trabajo infantil, entró en vigor en el país una prohibición del empleo de niños menores de 14 años como empleados domésticos o en lugares de consumo de comida. En 2005, el Parlamento de la India aprobó la Ley de protección de las mujeres contra la violencia en el hogar. En esa Ley se dispone el socorro inmediato y de emergencia a las mujeres en situación de violencia en el hogar. Durante el mismo año se aprobó y entró en vigor la trascendental Ley del derecho a la información.

4. Además, en el transcurso de los años el sistema judicial de la India, que es independiente e imparcial, ha emitido decisiones trascendentales sobre la protección y promoción de los derechos humanos. Una de las medidas significativas adoptadas por la Corte Suprema de la India corresponde al concepto de litigio de interés público, con arreglo al cual cualquier persona o grupo de personas puede recurrir a la Corte Suprema invocando la cuestión de la importancia pública. Otro ejemplo es el trascendental fallo de la Corte Suprema en la causa *Vishakha c. estado de Rajasthan (1997)* en que la Corte dictaminó que puede considerarse que en los derechos fundamentales garantizados por la Constitución de la India se incorporan las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en que es parte la India, aun a falta de la legislación interna habilitante. La Corte Suprema también ha reconocido que la posibilidad de que algunos derechos económicos y sociales tengan eficacia jurídica es una ampliación del derecho a la vida. Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es un poderoso órgano independiente acreditado como institución de categoría A por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, observa la evolución de la situación de los derechos humanos en la India y comparte su experiencia y conocimientos con sus homólogos de otros países. Además, los medios de comunicación libres e independientes de la India desempeñan una función decisiva en la promoción del respeto y la vigilancia de los derechos humanos. La sociedad civil de la India figura entre las más vibrantes de todo el mundo.

5. La India ha apoyado constantemente el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y el empeño en la promoción y protección de los derechos humanos está arraigado en sus políticas internas y externas. La India participó activamente en la redacción y aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, proceso durante el cual hizo importantes contribuciones el Dr. Hansa Mehta, trabajador social gandhiano que había dirigido la delegación de la India. Desde entonces, la India ha participado con mucho interés en las deliberaciones sobre derechos humanos de los foros internacionales y en la formulación de normas internacionales de amplia aceptación. La India es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y durante dos períodos consecutivos, 2006-2007 y 2007-2010, fue miembro activo y constructivo del Consejo de Derechos Humanos. En abril de 2008 la India fue uno de los primeros países objeto de examen con arreglo al mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. En consonancia con su tradicional dedicación a los derechos y valores humanos, la India participó activamente en todos los períodos de sesiones, en forma constructiva e incluyente, a

fin de aumentar la eficacia del Consejo en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Nuestro enfoque estuvo guiado por nuestra firme creencia de que la mejor manera de lograr los objetivos del Consejo es mediante el diálogo y la cooperación. La India es un país democrático, multiétnico, multirreligioso, multilingüístico y multicultural que siempre ha demostrado en la práctica su dedicación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y cuya presencia en el Consejo de Derechos Humanos seguiría aportando una perspectiva de pluralismo, moderación y equilibrio para salvar cualquier división o diferencia en el Consejo.

6. Con esos antecedentes, la India formula voluntariamente las siguientes promesas y compromisos:

- i) La India seguirá propugnando las más altas normas en la promoción y protección de los derechos humanos;
- ii) La India seguirá esforzándose por lograr la plena realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo;
- iii) La India seguirá trabajando por la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo basándose en los principios de cooperación y verdadero diálogo;
- iv) La India seguirá cooperando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, a petición de estos, en el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos mediante el fomento de la capacidad valiéndose de la cooperación técnica, los diálogos sobre derechos humanos y el intercambio de expertos;
- v) La India seguirá tratando de lograr que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano vigoroso, efectivo y eficiente, capaz de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos;
- vi) La India seguirá participando constructivamente en las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos, sus órganos subsidiarios y sus mecanismos, especialmente en el establecimiento de normas en la esfera de los derechos humanos;
- vii) La India seguirá apoyando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluso mediante contribuciones voluntarias periódicas;
- viii) La India considerará la posibilidad de formular una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos;
- ix) La India seguirá cooperando con los procedimientos especiales y participará constructivamente en el examen y el fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales y otros mecanismos de expertos del consejo;
- x) La India sigue empeñada en la aplicación de las recomendaciones que apoyó durante el primer ciclo del examen periódico universal, así como en participar en el segundo ciclo del examen periódico universal en forma abierta y constructiva;

-
- xi) La India sigue empeñada en ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la cual es signataria;
- xii) La India sigue empeñada en ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, de la cual es signataria;
- xiii) La India seguirá cooperando con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y contribuirá constructivamente a la reforma del sistema de órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos;
- xiv) La India seguirá actuando de conformidad con sus mecanismos y procedimientos nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos;
- xv) La India mantendrá la independencia, la autonomía y las funciones genuinas de investigación de los órganos nacionales de derechos humanos, incluidas su Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para la Mujer, la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, la Comisión Nacional para las Minorías, la Comisión Nacional para las Castas Registradas y las Tribus Registradas y la Comisión Nacional para las Clases Atrasadas, según lo ordenan la Constitución de la India y las leyes nacionales;
- xvi) La India seguirá promoviendo el empoderamiento social, económico y político de las mujeres en la India mediante acciones afirmativas, la incorporación de la perspectiva de género en la planificación nacional, la presupuestación para la atención de las necesidades de la mujer y la formación de grupos de autoayuda de mujeres. La India seguirá trabajando para la eliminación de la discriminación y la violencia contra la mujer mediante medidas legislativas, así como mediante la aplicación efectiva de las políticas en vigor;
- xvii) La India seguirá apoyando los procesos internos e internacionales que procuran el avance de los derechos de la mujer, la igualdad de género y los derechos del niño;
- xviii) La India seguirá fomentando una cultura de transparencia, apertura y rendición de cuentas en el funcionamiento del Gobierno, como se dispone en su Ley del derecho a la información;
- xix) La India seguirá fomentando la participación genuina y efectiva de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos.
-